

Antioch Community Consolidated School District 34

Documentos Aceptados para la Prueba de Domicilio

Para verificar su domicilio, debe presentar prueba de domicilio que indique que vive dentro de los límites del Distrito Escolar 34. Para ello debe proporcionar un (1) documento de la categoría I y dos (2) documentos de la categoría II.

Categoría I (se requiere uno de estos documentos)

Propietarios:

Recibo más reciente de impuesto a la propiedad

Extracto más reciente de la hipoteca de la propiedad o documentos de compra-venta (de no más de 60 días)

Inquilinos:

-Contrato de arrendamiento con fecha y firma y prueba de pago del último mes de arriendo (cheque cancelado, recibo)

-Forma “*Letter of Residence from Landord*” en reemplazo del Contrato de Arriendo, con prueba de pago del último mes de arriendo. (cheque cancelado, recibo) . Esta forma se usa cuando se paga mes a mes o cuando no tiene un contrato actualizado. Esta forma está disponible en la página de Internet del distrito.

-Forma “*Letter of Residency to be used when the person seeking to enroll a student is living with a district resident*”. -Esta forma se usa cuando quien quiere registrar un estudiante, vive con un residente del distrito. Esta forma está disponible en la página de Internet del distrito.

Categoría II (se requieren dos de estos documentos)

Cada documento debe mostrar el domicilio actual.

Licencia de Conducir

Registro de Vehículo

Registro de Votante

Extracto más reciente de una tarjeta de crédito

Tarjeta vigente de ayuda pública

Actual póliza de seguro de propietario o arrendatario con recibo de pago.

Cuenta más reciente de gas, electricidad y/o agua. (No se aceptan cuentas de teléfono celular)

Recibo del alquiler de un furgón para mudanzas.

Importante: Antioch School District 34 se reserva el derecho de evaluar los documentos y pruebas presentadas. El solo hecho de presentar los documentos requeridos en la lista no garantiza la admisión.

Advertencia: Si se determina que un estudiante no reside en el distrito, la matrícula debe ser pagada. La persona que lo inscribe es responsable por el pago de matrícula de no residente. Este pago comprenderá desde la fecha en que el estudiante empezó a asistir a una escuela del distrito.

La persona que con intención inscriba o intente inscribir en este distrito escolar un estudiante, con el conocimiento de que este no está domiciliado en el distrito, es culpable de un delito menor tipo C, excepto en muy limitadas situaciones como lo determina la ley estatal (105 ILCS 5/10-20.12b(e)).

La persona que con conocimiento o intención presenta ante el distrito cualquier tipo de información falsa referente al domicilio de un estudiante, con el propósito de permitirle asistir a una de las escuelas del distrito sin

pagar matricula de no residente, es culpable de un delito menor C (105 ILCS 5/10-20b(f)).